

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

METAS PROPUESTAS

14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

14.6 De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados¹

14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”

ACCIONES FORMATIVAS		
CODIGO	TITULO	Nº EDICIONES
Año 2015		
2015FE0436	LA NUEVA POLÍTICA PESQUERA COMÚN. (REGLAMENTO UE Nº 1380/2013)	2
2015FE0442	RECONOCIMIENTO DE TIBURONES Y RAYAS	1
2015FE0452	POLÍTICA MARÍTIMA INTEGRADA DE LA UE. ESTRATEGIA MARÍTIMA ATLÁNTICA (EN LINEA)	2
Año 2016		
2016ED0310	CONCEPTOS BÁSICOS EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA I	2
2016ED0953	VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA PESCA MARÍTIMA RECREATIVA EN ASTURIAS	2
2016EP0916	PRÁCTICAS EN MANEJO DE ESPECIES MARINAS, ACTUACIÓN EN VARAMIENTOS	4
Año 2017		
2017ED0407	OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE-ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE DESCARTES	2
Año 2018		
2018ED0323	CRITERIOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE INSPECCIÓN PESQUERA	1
Año 2019		
2019ED0330	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE TÍTULOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO	2
2019ED0420	RECONOCIMIENTO DE AVES Y OTRAS ESPECIES MARINAS A TRAVÉS DE SUS RASTROS, HUELLAS, SEÑALES Y RESTOS	1
2019ED1150	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN EN LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA DE MAR	1